



INDICADORES DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL		
AG-3 y AG-4 Actividades deportivas y relaciones institucionales		Enero 2022

1. Indicador (denominación)	Implementar un seguimiento multidimensional sobre igualdad y deporte
2. Explicación del indicador	
<p>El presente indicador se elabora a partir del compromiso emanado del Plan Operativo de Igualdad 2022 dentro del III Plan para la Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona (2017-2022). Este indicador tiene un carácter multidimensional abarcando diferentes ámbitos de la gestión deportiva municipal desde los que pudieran extraerse datos para la reflexión en torno a la igualdad y el deporte.</p> <p>Tales ámbitos, siempre en lo que a la gestión de la Unidad Municipal de Deportes se refiere, serían los tres siguientes: a) contratos, b) subvenciones, y c) participación deportiva, desagregada por sexo, en determinadas actividades deportivas municipales.</p>	
3. Contexto de aplicación del indicador	III Plan para la Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona (2017-2022) – Plan Operativo 2022
4. Metodología o forma de cálculo	<ul style="list-style-type: none"> • Sub-indicador 1 “contratos”: Incorporación de la perspectiva de género en los contratos (criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución, penalidades específicas, u otros) que se hubieran iniciado en los periodos analizados. • Sub-indicador 2 “subvenciones”: Incorporación de la perspectiva de género en las subvenciones (requisitos y obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, criterios de valoración de las solicitudes, u otros). • Sub-indicador 3 “participación deportiva”: Desagregación de la participación deportiva, por sexo, en: Liga Municipal de Fútbol Sala Escolar, cursos de Yoga, cursos de Gimnasia, y subvenciones deportivas.
5. Unidad de medida del indicador	<ul style="list-style-type: none"> • Sub-indicador 1 “contratos”: breve valoración técnica cuantitativa y cualitativa. • Sub-indicador 2 “subvenciones”: breve valoración técnica cuantitativa y cualitativa. • Sub-indicador 3 “participación deportiva”: breve valoración técnica cuantitativa y cualitativa.



6. Frecuencia de cálculo	<i>Anual</i>			
7. Persona responsable del cálculo	Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte			
8. Serie histórica del indicador				
El indicador sería de nueva creación, por lo que el último valor mostrado es el único disponible en estos momentos.				
9. Último valor (año 2021)				
<ul style="list-style-type: none"> Sub-indicador 1 “contratos” (iniciados año 2021) (Valoraciones posibles: Si / No / No procede): 				
	A	B	C	D
Contrato de los cursos de Yoga	Sí	Sí (Dp ¹ ; I ²)	SI ⁸	SI ¹⁰
Contrato de los cursos Gimnasia Aeróbica Moderna	Sí	Sí (Dp ¹ ; I ²)	SI ⁸	SI ¹⁰
Contrato de la Liga Municipal de fútbol sala escolar	Sí	Sí (I ³)	SI ⁹	SI ¹¹
Contrato de Gestión Proyectos Receta Deportivo-Social	NO	Sí (Dp ¹ ; I ⁴)	SI ⁹	SI ¹⁰
Contrato de Servicios de portería, mantenimiento y limpieza en el polideportivo Trinquete de Mendillorri	No procede	Sí (Dp ⁶ ; I ⁵)	NO	NO
Contrato de consultoría para la mejora de los Complejos Deportivos Municipales de Aranzadi y San Jorge	No procede	Sí (Dp ⁷ ; I ⁵)	NO	NO
<p>(A): Está obligada la desagregación por sexo, en el seguimiento del contrato a realizar por la empresa adjudicataria, en lo que respecta a los participantes.</p> <p>(B): Se prevé algún criterio de adjudicación donde, o bien se valoró la perspectiva de género (como acción de discriminación positiva) (Dp), o bien el criterio incide por igual, de manera premeditada, en ambos sexos (I).</p> <p>(1): Acreditación en buenas prácticas en igualdad de género (criterio de desempate).</p> <p>(2): Mejoras laborales y salariales a todo el personal docente (5 puntos).</p> <p>(3): Implementar una estrategia para captar, retener e intervenir hacia aquellas personas con infra-representación en la actividad organizada (5 puntos).</p> <p>(4): Contratación de personas jóvenes (4 puntos).</p> <p>(5): Medidas de conciliación laboral-familiar (2 a 5 puntos según qué contrato).</p> <p>(6): Contratación de nuevo personal víctima de violencia de género, entre otros supuestos (2 puntos).</p> <p>(7): Integración de mujeres en el equipo técnico (5 puntos).</p> <p>(C): Las condiciones especiales de ejecución del contrato prevén cláusulas sobre igualdad.</p> <p>(8): Uso De lenguaje no sexista y/o no discriminación retributiva entre hombres y mujeres.</p> <p>(9): Desagregar por sexo la participación, entre otros aspectos.</p>				



(D): Se prevén otras cláusulas en aras del fomento de la igualdad, tales como: **(10)** penalidades específicas asociadas al incumplimiento de cláusulas de género, **(11)** implementación de protocolos para intervenir frente al acoso por razón de sexo, entre otras razones.

• **Sub-indicador 2 “subvenciones”** (Valoraciones posibles: Si / No):

	A	B	C	D
Escuelas Deportivas 2020-2021	SI	SI	SI (Dp ^{1,2})	NO
Deporte aficionado	SI	SI	SI (Dp ^{2,3})	NO
Actividades deportivas permanentes 2020-2021	SI	SI	SI (Dp ²)	NO
Eventos deportivos puntuales 2021	SI	SI	SI (Dp ²)	NO
Competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional (“Ligas”)	SI	SI	SI (Dp ^{2,4})	SI ⁵

(A): Se prevé alguna cláusula de género dentro de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria. Concretamente, la acreditación de no tener una sanción administrativa firme en aplicación de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

(B): Se prevé alguna cláusula de género dentro de las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria. Concretamente, la obligación de difusión de la etiqueta informativa sobre igualdad, en el caso de seguir un proyecto de igualdad de los previstos en la convocatoria.

(C): Se prevén criterios objetivos de valoración de solicitudes donde, o bien se valoró la perspectiva de género (como acción de discriminación positiva) **(Dp)**, o bien el criterio incide por igual de manera premeditada en ambos sexos **(I)**.

(1): Se prevé un precio por hora a subvencionar la docencia que es superior cuando el grupo de alumnado tiene un porcentaje de alumnas entre el 50 % y 70% del total.

(2): La realización de un proyecto voluntario compuesto por dos acciones de igualdad de entre las previstas en la convocatoria, genera la posibilidad de recibir más subvención.

(3): Se asigna más puntuación, que conlleva más subvención, a equipos femeninos o mixtos respecto de los exclusivamente masculinos.

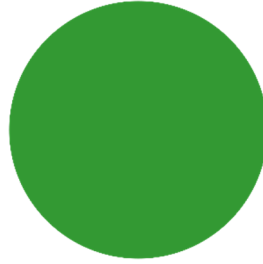
(4): Se puede imputar más porcentaje de gasto en aquellos conceptos subvencionables, y con ello más posibilidad de recibir subvención, a equipos femeninos o mixtos respecto de los exclusivamente masculinos.

(D): Se prevén otras cláusulas en aras del fomento de la igualdad, tales como: **(5)** las cuantías máximas individualizadas a repartir son, para el mismo nivel de la competición, superiores en los equipos femeninos y mixtos sobre los masculinos.



• **Sub-indicador 3 “participación deportiva”:**

Actividad deportiva municipal	Participación masculina	Participación femenina
Liga Municipal de Fútbol Sala Escolar (último dato disponible, 2019-2020)	1291	69
Cursos de Yoga (último dato disponible, 2018-2019)	91	877
Cursos de Gimnasia (Gimnasia/Aerobic ó Gimnasia Aeróbica Moderna desde temporada 2022-2022) (último dato disponible, 2018-2019)	169	869
Actividad deportiva municipal	Datos	
Subvenciones deportivas: número de proyectos de igualdad transversales subvencionados	4 en convocatoria de Competiciones nacionales oficiales de élite (2 entidades); y 1 en convocatoria de eventos (1 entidad).	



Verde: bien / Amarillo: regular / Rojo: mal

La valoración “Verde” (bien) se refiere exclusivamente a la puesta en marcha del indicador, a través del cual se puede realizar un seguimiento multidimensional sobre igualdad y deporte. En ningún caso, se realiza aquí valoración alguna sobre la idoneidad o eficacia de las medidas implementadas.